



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Tres (03) de Junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ALCARAZ ARANGO
DEMANDADOS	JAVIER LISIMACO VALDERRAMA NAVARRO
RADICADO	2022-00050-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	N° 153

Presenta ante este Despacho el Apoderado Judicial del señor JUAN CARLOS ALCARAZ ARANGO demanda Verbal de Pertenencia contra JAVIER LISIMACO VALDERRAMA NAVARRO con relación al bien inmueble identificado con la M.I. 011-3715 de la ORIP de este Municipio.

Estudiada la solicitud, el Despacho advierte que la demanda presente las siguientes falencias:

1. Deberá introducir en los hechos, las partes del proceso y las pretensiones de la demanda como parte demandada a las personas indeterminadas que se crean con derecho en el bien objeto de la demanda, ya que el Juez debe designar curador ad litem que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore pues así lo establece el artículo 375 del Código General del Proceso.
2. Indicará el demandante la fecha en que entró en posesión del bien objeto de pertenencia (día, mes y año).

La falta en la demanda de los anteriores requisitos, llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados para subsanar los requisitos echados de menos en la demanda.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

R E S U E L V E

- 1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA SOBRE PERTENENCIA propuesta por el señor JUAN CARLOS ALCARAZ ARANGO contra JAVIER LISIMACO VALDERRAMA NAVARRO, por lo ya expuesto.
- 2.- Se concede a la demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar los requisitos enumerados en la parte motiva de esta providencia, so pena de ser rechazada la demanda.
- 3.- Se le reconoce personería para actuar en este proceso en representación del señor JUAN CARLOS ALCARAZ ARANGO al Dr. Bayron Rojas Uribe, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 161.445 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 39 virtualmente hoy 06 de Junio de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

514e0fa0116a056c07f6775e951e19d35690da083e37eb83756934ce30c79d99

Documento generado en 03/06/2022 03:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>